



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2024

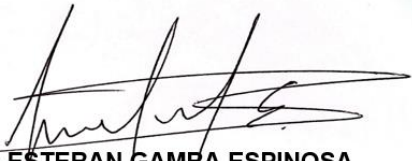
Ejecutivo No. 110013103045 **2023 00418 00**

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 2 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que prevé que “5. *La ejecución de obligaciones emanadas de la relación de trabajo y del sistema de seguridad social integral que no correspondan a otra autoridad.*”, como ocurre en el asunto puesto a consideración en el que se pretende la ejecución de algunas obligaciones de carácter laboral contraídas entre el empleador y empleado; en concordancia con lo consagrado en el inciso 2 del canon 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente acción ejecutiva promovida por **DIRK CHRISTIAN HERBER ARRIAGA** contra **LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS S.A.S – EN REORGANIZACIÓN¹**, por falta de competencia.

SEGUNDO **REMITIR** las presentes diligencias de forma inmediata a la Oficina Judicial – Reparto, a efectos de que sean asignado el conocimiento de estas a los Jueces Laborales de esta vecindad. Ofíciense y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

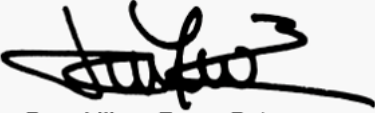


JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

¹ [07CertificadoExistencia&RepresentacionLegal.pdf](#)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en estado No. 001 del 15 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria